



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202431010030161

Pública



Pública
Reservada



Pública Clasificada



Bogotá D.C, 31-12-2024 12:26:39

Ingeniero

CAROLINA SANABRIA

CONSORCIO CUBO - CONSORCIO CUBO

Director de interventoría

Cr 7 no. 156 - 68 oficina 1605-1606

BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA

gironcubo2024@gmail.com

(601) 6253115

Referencia: Contrato Interadministrativo No. 216144 – Contrato derivado de interventoría No. 2240122 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD CPAMSGIR GIRÓN - SANTANDER, A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 216144”

ASUNTO: TRASLADO. Recibo a satisfacción del Informe Técnico Mensual No. 3, correspondiente al periodo comprendido del 05 de octubre al 05 de noviembre de 2024 de la Etapa de Ejecución. Contrato de interventoría No. 2240122

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la entrega del informe mensual No. 03, correspondiente con el periodo del 05 de octubre al 05 de noviembre de 2024, presentados por parte del CONSORCIO CUBO para revisión de ENTerritorio mediante la comunicación con radicado No. 202461010322872 del 18 de diciembre de 2024, y subsanación bajo radicado No. 202461010327862 del 27 de diciembre de 2024, y considerando que se realizaron los ajustes solicitados de conformidad con las mesas de trabajo realizadas entre ENTerritorio S.A. y la interventoría CONSORCIO CUBO al respecto del contenido de los informes mensuales, la Arquitecta Jehimy Alejandra Erazo Molina, realizó la verificación del informe mensual, de conformidad con la delegación realizada por parte de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, comunica que el informe mensual del asunto se **RECIBE A SATISFACCIÓN**, ya que cumple los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Interventoría.

No obstante, lo anterior, se deja la siguiente **salvedad** en lo que se refiere a la verificación de personal de interventoría: Se evidencia que la realización del pago de parafiscales no se ha realizado dentro de los tiempos establecidos según digito de verificación de NIT de la empresa, toda vez que se evidencia que fueron pagadas con un tiempo tardío de 38 días, lo que genera un riesgo por presunta suspensión de servicios a los trabajadores en salud, pensión y ARL

De manera atenta,



JUAN EDUARDO QUINTERO
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

Proyectó: JEHIMY ALEJANDRA ERAZO MOLINA - CONTRATISTA
Elaboró: JEHIMY ALEJANDRA ERAZO MOLINA - CONTRATISTA
Revisó: MILDRED JHOMARA CARVAJAL MONTAÑEZ - CONTRATISTA
Adjuntos: F-GG-07_V03 MES 03_30-12-2024.pdf(1)